



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C.T. e I., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00360 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”
Demandante	DEYSI CATALINA BARRIENTOS ZAPATA
Demandado	WILDER ANDRÉS TORRES MUÑOZ
Tema	AGREGA/PERSONERÍA

Se agrega al expediente respuesta a la demanda. En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado HAROLD ANDRÉS MEDINA MARULANDA TP 311141, identificado con cédula 71318748, recibirá notificaciones en el correo mjuridica02@gmail.com teléfono 3108824257.

Con lo anterior se tendrá notificado al demandado por conducta concluyente

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c909f12b5b2bee8f3a4fb5f331d7f26a76737f1cb506a12cc803bedbd865f4e2**
Documento generado en 10/03/2023 06:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>